



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016.**

### **PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA LA EMPRESA HERMANOS RODRÍGUEZ PONCE, S.A., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE MEDIA TENSIÓN EN LA CALZADA DE LA C/ CARTAGENA Y CAMINO DE LAS ARTES, EN VALLE COLINO Y VINAGRE, FINCA ESPAÑA.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico Financiera y del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar la devolución de aval que, por importe de doce mil trescientos treinta y un euros con diez céntimos (12.331,10 €), depositó la empresa Hermanos Rodríguez Ponce, S.A., con CIF A35055045, en concepto de garantía por obras de canalización para la acometida a la red de media tensión en la calzada de la Calle Cartagena y Camino de Las Artes, en la zona de Valle Colino y Vinagre, Finca España (...)

### **PUNTO 2.- URGENCIAS.**

#### **1.- Expediente relativo a modificaciones en el Convenio de Colaboración con este Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del proyecto "De La Laguna", aprobado por acuerdo de esta Junta, en urgencias, punto 3, de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, solicitadas por don Jesús Manuel Morales Martínez, en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Tenerife Rural,**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, y visto el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe del Servicio de Desarrollo Rural del Área de Economía, Empresa y Empleo, así como la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Desarrollo Rural y Agrario, Ganadería y Pesca, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto **ACUERDA:**

**Primero.-** Desestimar las modificaciones propuestas por el Presidente de la Fundación Canaria Tenerife Rural, en su escrito de fecha 17 de febrero de 2016, ya que las mismas desvirtúan la naturaleza del Convenio en sí al modificar tanto las obligaciones que asumía dicha Fundación como su aportación económica. (...)

**Segundo.-** Dejar sin efecto la parte dispositiva del acuerdo de esta la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, en urgencias, punto 3, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración con la Fundación Canaria Tenerife Rural, para llevar a cabo el desarrollo de la iniciativa "De La Laguna", en su "primera fase".

**2.- Expediente relativo a la prórroga del contrato denominado "Teleasistencia Domiciliara en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna", suscrito con la entidad mercantil Clece, S.A.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, y visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Trabajadora Social, el Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, el Órgano de Gestión Económico Financiera, la Intervención Municipal, la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 431/2916, de 13 de abril, de levantamiento de reparos; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Prorrogar el contrato administrativo denominado "Teleasistencia Domiciliara en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna", suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014, con la empresa CLECE, S.A., con CIF: A-80364243, por el periodo de un año, es decir, desde el día 24 de diciembre de 2015 hasta el día 23 de diciembre de 2016, por un importe total de 88.958,45 €, sin incluir el IGIC que deberá soportar esta Administración y que asciende a la cantidad de 2.668,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23130.2279901, (...)